



Unión de Tula

Administración 2015-2018

PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO 2016

DEL COMITÉ DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN PÚBLICA

DEL H. AYUNTAMIENTO DE UNIÓN DE TULA

En el municipio de Unión de Tula, Jalisco siendo las 12:00 horas del día 25 de abril del 2016 dos mil dieciséis, los firmantes de la presente acta, se reunieron en las instalaciones que ocupa la Sala de Cabildo de la presidencia municipal, ubicada en calle Juárez Poniente Número 56 cincuenta y seis ante la presencia del Secretario General el Abogado José Ramón Ruiz Pérez, a efecto de dar cabal cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 25 numeral 1 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia, declaratoria de Quórum del Comité de Clasificación.
2. Cumplimiento a las nuevas disposiciones normativas que señala la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus municipios en relación al cambio de denominación del antes Comité de Clasificación al hoy Comité de Transparencia y la delegación de las funciones, atribuciones y obligaciones que se generan y guardan relación con la presidencia del mismo.
3. Asuntos generales
4. Clausura de la sesión.

Posterior a la lectura del orden del día, el C. Ernesto Zermeño Valera preguntó a los miembros del Comité presentes si deseaban la inclusión de un tema adicional, quienes determinaron que no era necesario incluir tema adicional alguno quedando aprobado por unanimidad el Orden del Día propuesto, dándose inicio con el desarrollo del mismo.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

I. Lista de asistencia verificación de Quórum e integración del comité de Clasificación.

Para dar inicio con el desarrollo del Orden del día aprobado, Ernesto Zermeño Valera, presidente del Comité, previo a pasar lista comentó que con la entrada en vigor de la reforma a la Ley de Transparencia, se modificó el nombre del antes Comité de Clasificación de Información Pública del H. ayuntamiento de Unión de Tula, como se señala entre otros, en el glosario del artículo 4, fracción II de la Ley, por lo que vio la necesidad de homogenizar al presente comité con la legislación aplicable.

Acto seguido, pasó lista de asistencia para verificar la integración del quórum necesario para la validez de la Primer Sesión Ordinaria del Comité, determinándose la presencia de:

1. C. Ernesto Zermeño Valera, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Unión de Tula y presidente del Comité.
2. Lic. Aristeo Batista Llamas, Titular de la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de Unión de Tula y secretario del Comité.
3. C. Cesar Eduardo Hereford Larios, Sindico Municipal y titular de control interno del Comité.



Unión de Tula

Administración 2015 - 2018

Se declara que el comité de clasificación cuenta con el quórum necesario para sesionar, por lo que se aprueba de manera unánime el cumplimiento del punto primero del orden del día.

II. Cumplimiento a las nuevas disposiciones normativas que señala la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus municipios en relación al cambio de denominación del antes Comité de Clasificación al hoy Comité de Transparencia y la delegación de las funciones, atribuciones y obligaciones que se generan y guardan relación con la presidencia del mismo.

El presidente del comité ordena, conforme a lo establecido por los artículos 27 y 28, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, el cambio de nombre del antes Comité de Clasificación al hoy Comité de Transparencia, quedando integrado de la siguiente manera:

- 1) C. Ernesto Zermeño Valera, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Unión de Tula, quien fungirá como presidente del Comité de Transparencia.
- 2) Lic. Aristeo Batista Llamas, Titular de la Unidad de Transparencia, quien fungirá como Secretario del Comité de Transparencia.
- 3) C. César Eduardo Hereford Larios, Síndico Municipal, quien fungirá como Integrante del Comité de Transparencia en funciones del órgano de control interno.

Se estipula, que acorde a la nueva legislación el Comité de Transparencia tendrá las siguientes atribuciones:

" Artículo 30.

1. El Comité de Transparencia tiene las siguientes atribuciones:

- I. Instituir, coordinar y supervisar, en términos de las disposiciones aplicables, las acciones y los procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información;*
- II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las áreas del sujeto obligado;*
- III. Ordenar, en su caso, a las áreas competentes, que generen la información que derivado de sus facultades, competencias y funciones deban tener en posesión o que, previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga, de forma fundada y motivada, las razones por las cuales no ejercieron dichas facultades, competencias o funciones, lo anterior de conformidad con su normativa interna;*
- IV. Establecer políticas para facilitar la obtención de información y el ejercicio del derecho de acceso a la información;*
- V. Promover la capacitación y actualización de los servidores públicos y de los integrantes adscritos a la Unidad;*
- VI. Establecer programas de capacitación en materia de transparencia, acceso a la información, accesibilidad y protección de datos personales, para todos los servidores públicos o integrantes del sujeto obligado;*
- VII. Recabar y enviar al Instituto, de conformidad con los lineamientos que éste expida, los datos necesarios para la elaboración del informe anual;*
- VIII. Solicitar y autorizar la ampliación del plazo de reserva de la información, de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia;*
- IX. Revisar que los datos de la información confidencial que reciba sean exactos y actualizados;*
- X. Recibir y dar respuesta a las solicitudes de acceso, clasificación, rectificación, oposición, modificación, corrección, sustitución, cancelación o ampliación de datos de la información confidencial, cuando se lo permita la ley;*
- XI. Registrar y controlar la transmisión a terceros, de información reservada o confidencial en su poder;*
- XII. Establecer un índice de la información clasificada como confidencial o reservada; y*



Unión de Tula

Administración 2015 - 2018

III. Las demás que establezcan otras disposiciones legales y reglamentarias aplicables."

Derivado de lo anterior, queda legalmente y formalmente integrado el Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Unión de Tula, Jalisco, y entrará en funciones a partir del día de su integración.

Se aprueba por unanimidad el cumplimiento del punto segundo del orden del día.

III. Asuntos Generales

Acto continuo el presidente del comité, preguntó a los presentes si existía algún tema adicional a tratar en esta sesión, por lo que los integrantes del comité acordaron que no existía tema adicional a tratar en la presente sesión.

Se aprueba de manera unánime el punto tercero del orden del día.

Considerando que no existe tema adicional a tratar en la presente sesión del ahora Comité de Transparencia, los miembros del comité aprueban la clausura de la presente sesión a las 13:00 trece horas del día 25 veinticinco de abril de 2016 dos mil dieciséis.


C. Ernesto Zermeño Valera

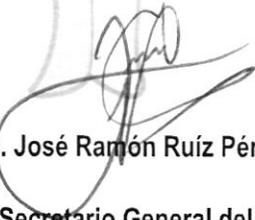
Presidente Municipal
y Presidente del Comité de Transparencia del
H. Ayuntamiento de Unión de Tula.

C. César Eduardo Hereford Larios


Síndico Municipal
e integrante del comité de transparencia
del H. Ayuntamiento de Unión de Tula.

Lic. Aristeo Batista Llamas

Titular de la unidad de Transparencia
y secretario del comité de Transparencia.


Lic. José Ramón Ruíz Pérez

Secretario General del
H. Ayuntamiento de Unión de Tula



ADMINISTRACIÓN
2015-2018



ADMINISTRACIÓN
2015-2018



ADMINISTRACIÓN
2015-2018



ADMINISTRACIÓN
2015-2018